



SUBDIRECCIÓN GENERAL

ELABORA Y CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Lic. María Fernanda Plancarte Medina	Lic. Aimee Gabriela Anguiano Espinosa	Lic. Laura Peña Córdova Rodríguez Sub Directora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	3
III.	Misión	4
IV.	Visión	4
V.	Objetivos generales	4
VI.	Objetivos particulares	5
VII.	Alcance	5
VIII.	Marco Jurídico	5
	A. Tratados Internacionales	5
	B. Legislación Nacional	6
	C. Legislación Local	6
	D. Manuales y protocolos	7
IX.	Organigrama y obligaciones de la unidad	7
XI.	Funciones a desarrollar	9
XII.	Procesos de la Unidad de Atención Inmediata	11
XIII.	Diagrama de los procesos	12
	12.1. Diagrama de Flujo “Asesoría jurídica u Orientación”	12
	12.2 Diagrama de Flujo “Seguimiento e Información”	13
XIV.	Descripción de los diagramas	14
	12.1 Diagrama de Flujo “Asesoría Jurídica y/o Orientación”	14
	12.2 Diagrama de Flujo “Seguimiento e Información”	16
XV.	Reglas generales y principios de la Unidad de Atención Inmediata	16
XVI.	Anexos	19
	ANEXO 1. Hoja de Representación Legal.....	19
	ANEXO 2. Requisitos trámites Dirección Familiar.....	21

ANEXO 3. Requisitos tramites Dirección de Responsabilidades Administrativas, Civil y Mercantil.....	86
ANEXO 4. Tríptico de servicios del Instituto de Defensoría Pública.	112
XVII. Control de cambios	114

I. Glosario

- a) **Asistente Jurídico:** Defensor Público que brinda asesoría inicial.
- b) **Asesoría:** Servicio jurídico profesional personalizado gratuito que presta la Dirección de lo Familiar, principalmente a personas de escasos recursos económicos y grupos vulnerables.
- c) **Auxiliar:** Los Defensores Públicos Auxiliares.
- d) **Defensor:** Los Defensores Públicos.
- e) **Director General:** El Director General del Instituto.
- f) **Instituto:** El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.
- g) **Jefe de Área:** El Defensor Público, de acuerdo a la asignación que le corresponda.
- h) **Ley:** La Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- i) **Orientación:** Servicio que presta el Instituto, en las diversas materias que no son competencia para conocer por parte de la Dirección de lo Familiar, a fin de que se acuda a las instancias y/o dependencias correspondientes a resolver el problema planteado.
- j) **Patrocinio:** Representación jurídica gratuita especializada que presta la Dirección de lo Familiar, principalmente a personas de escasos recursos económicos y grupos vulnerables.
- k) **Persona de escasos recursos económicos o grupo vulnerable:** Todo individuo afectado por algún grado de vulnerabilidad como pobreza, edad, estado de salud, discapacidad, origen étnico o cualquier otra circunstancia excluyente que lo coloque en grave situación de desventaja para la defensa o el debido ejercicio de sus derechos.
- l) **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	3 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

- m) **Servidor Público:** El personal adscrito al Instituto.
- n) **Subdirectora General:** La Subdirectora General del Instituto.
- o) **Dirección:** Dirección de lo Familiar.
- p) **Usuario:** Toda persona que recibe los servicios de asesoría, defensa o representación jurídica del Instituto.
- q) **Defensor UED:** Defensor adscrito a la Unidad de elaboración de demandas.
- r) **UAI:** Unidad de Atención Inmediata y Brigadas.
- s) **UED:** Unidad de Elaboración de Demandas
- t) **MASC:** Unidad de Métodos Alternos.

II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe, se difunda, y se actualice; a lo que también se alude de la Ley de Defensoría Pública del. En este sentido se pone a su disposición este Manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar su funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.

Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integrada, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima, estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	4 de 114

III. Misión

Proveer servicios de orientación, asesoría y patrocinio en las materias de Familiar, Civil, Mercantil, Responsabilidades Administrativas, Justicia Administrativa, Honor y Justicia, Penal, Justicia para Adolescentes, Ejecución de Sanción Penal, Segunda Instancia y Amparo y Métodos Alternos, con especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

IV. Visión

Formar una Unidad de Atención Inmediata en los servicios jurídicos de calidad y eficiencia para la ciudadanía del Estado, integrada por los servidores públicos con vocación de servicio, comprometidos con el desempeño profesional y los principios de honestidad, gratuidad, igualdad y eficiencia para la atención de los asuntos de su competencia.

V. Objetivos generales

Brindar servicios de orientación, asesoría y patrocinio en las materias Familiar, Civil, Mercantil, Responsabilidades Administrativas, Justicia Administrativa, Honor y Justicia, Penal, Justicia para Adolescentes, Ejecución de Sanción Penal, Segunda Instancia y Amparo y Métodos Alternos, a las personas de escasos recursos económicos y grupos vulnerables, así como a las que se encuentran en algún proceso penal, de manera gratuita, con defensores públicos, defensores públicos auxiliares y asistentes jurídicos que se sujeten a estándares que garanticen la responsabilidad profesional, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, mostrando un comportamiento ético, honesto, calificado y capaz en el ejercicio de su actuar.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	5 de 114

VI. Objetivos particulares

- A. Escuchar y explicar al usuario a través de una comunicación eficaz las posibles soluciones a su problemática en la materia correspondiente, solicitándole en su caso la documentación idónea para la representación jurídica que requiera, brindando con ello una asesoría adecuada.
- B. Efectuar un detallado análisis de los documentos presentados por el usuario para la elaboración de las solicitudes que correspondan a la competencia de la Dirección que corresponda, previo estudio del asunto en particular para el debido seguimiento y representación.
- C. Ofrecer asesoría y representación legal adecuada.
- D. Canalizar y Orientar al usuario que desee dar seguimiento a su procedimiento.
- E. Escuchar problemáticas del usuario y ofrecer alternativas de mediación con la finalidad de conciliar antes de comenzar con algún procedimiento de contienda.

VII. Alcance

Este procedimiento aplica al personal de la Unidad de Atención Inicial del Instituto de la Defensoría Pública del Estado.

VIII. Marco Jurídico

Las disposiciones legales que son la base del actuar del Defensor Público adscrito a la Unidad de Atención Inicial para su organización, atribuciones y funcionamiento, son de diversa índole, desde el rango Internacional, nacional, local y hasta la aplicación de manuales y protocolos, siendo los que a continuación se enuncian:

A. Tratados Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos

- Convención de la Haya, sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.
- Convención sobre los Derechos del Niño

B. Legislación Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Nacional de Ejecución Penal
- Ley de Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
- Ley Nacional del Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

C. Legislación Local

- Constitución política del Estado de Nuevo León
- Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León
- Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León
- Código Civil para el Estado de Nuevo León
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	7 de 114

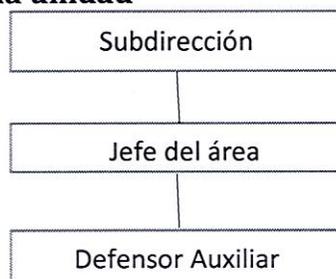
SUBDIRECCIÓN GENERAL

- Ley que regula el procedimiento de emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición en el Estado de Nuevo León
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Mecanismos Alternativos para la solución de controversias para el Estado de Nuevo León
- Código Penal para el Estado de Nuevo León
- Código de Comercio
- Código Civil Federal

D. Manuales y protocolos

- Protocolos de actuación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como lo son: para quienes imparten justicia en los casos que involucren, a niñas, niños y adolescentes; en los casos que involucren, personas comunidades y pueblos indígenas; con perspectiva de género; en caso que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional (casos de restitución internacional de menores); en los casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Manual y Protocolo de Actuación para Garantizar el Derecho a la Defensa de la Población Indígena y Extrajera en el Estado.
- Manual y Protocolo de Actuación para Garantizar el Derecho a la Defensa de la Personas con Discapacidad y Personas con Problemas de Salud Mental en el Estado.

IX. Organigrama y obligaciones de la unidad



X. Obligaciones

a. Específicas

- 1. Subdirector:** Planea, organiza, dirige, supervisa y controla las funciones de atención, asesoría, patrocinio jurídico y demás que el personal a su cargo realice.
- 2. Jefe de Área:** Coadyuva con la Dirección, en la coordinación y evaluación del desempeño de los defensores públicos y demás personal a su cargo, para que se cumpla cabalmente con la atención, asesoría, y patrocinio jurídico, bajo las leyes aplicables y la propia del Instituto y su Reglamento.
- 3. Defensor Público Auxiliar:** Coadyuva con los Defensores Públicos en el otorgamiento de los servicios jurídicos de defensa, representación y asesoría, en los asuntos de su adscripción.

b. Obligaciones generales

1. En la inteligencia de que las siguientes obligaciones son comunes al Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo sin distinción de categoría.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todas las personas que acudan ante ellos, para orientarlos legalmente sobre los asuntos que les consulten.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, con motivo del desempeño de su encargo.

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	9 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

4. Acudir con puntualidad a la oficina de su adscripción.
5. Asistir puntualmente a los cursos de capacitación y actualización que le indiquen sus superiores y aprobar al término los exámenes correspondientes.
6. Acatar las instrucciones verbales o escritas de sus superiores, relacionadas con el debido ejercicio de la práctica profesional.
7. Observar buena conducta en el desempeño de sus actividades y un comportamiento de mutuo respeto y colaboración con sus superiores y demás compañeros, absteniéndose de cometer actos que alteren el orden y la disciplina en el centro de trabajo.
8. Presentarse en su área de trabajo con la vestimenta acorde al desempeño de sus funciones y diligencias que realice.

XI. Funciones a desarrollar

A. Subdirección

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría y patrocinio jurídico, y demás actividades que realice el personal a su cargo.
2. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas y Defensores de su adscripción.
3. Cuidar que el personal a su cargo mantenga entre sí, y con el resto de los servidores públicos del Instituto, la armonía necesaria para la comunicación y desempeño eficientes en el cumplimiento de su trabajo.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Verificar periódicamente la veracidad de los datos asentados por el Jefe de Áreas, y personal a su cargo.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	10 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

6. Ejercer una estricta vigilancia en el cumplimiento de la gratuidad de los servicios legales prestados por el Instituto.
7. Celebrar al menos, una reunión quincenal de trabajo con el personal adscrito a sus respectivas áreas.
8. Practicar auditorías jurídicas al Jefe de Área y Defensores de su adscripción en el momento y en las condiciones que juzgue más conveniente.
9. Las demás que le confieran el Director General, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

B. Jefe de la Unidad de Atención Inmediata

1. Supervisar la asesoría legal brindada por personal adscrito.
2. Revisar y aprobar las solicitudes solicitada por el usuario y remitir al área correspondiente.
3. Realizar las asignaciones mediante el sistema.
4. Rendir un informe mensual a su director sobre las asesorías, canalizaciones y turnos realizados.
5. Realiza estudio socio económico para determinar si se presta el servicio el tramite a solicitar así lo requiera.
6. Analizar si es candidato a recibir el servicio cuotas.
7. Las demás establecidas en la Ley, Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

C. Defensor de la Unidad de Atención Inmediata

1. Registro de usuario en sistema Advocatus.
2. Identificar las necesidades del ciudadano.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	11 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3. Brindar la asesoría adecuada de acuerdo a las necesidades o problema legal manifestado por el usuario.
4. Informar, orientar o canalizar a ciudadano cuando la solicitud requerida no sea parte de los servicios proporcionados por el Instituto.
5. Proporcionar los requisitos necesarios de acuerdo al trámite a realizar.
6. Revisar que se cumplan con todos los requisitos para dar inicio al trámite requerido por usuario.
7. Llenar solicitud de representación con los datos requeridos del usuario en el caso que aplique.
8. Canalizar a ciudadano en caso de ser usuario del Instituto a área correspondiente.

XII. Procesos de la Unidad de Atención Inmediata

1. Asesoría legal.
2. Brigadas.



INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA

CÓDIGO: P-UAIB-01

VERSIÓN: 01

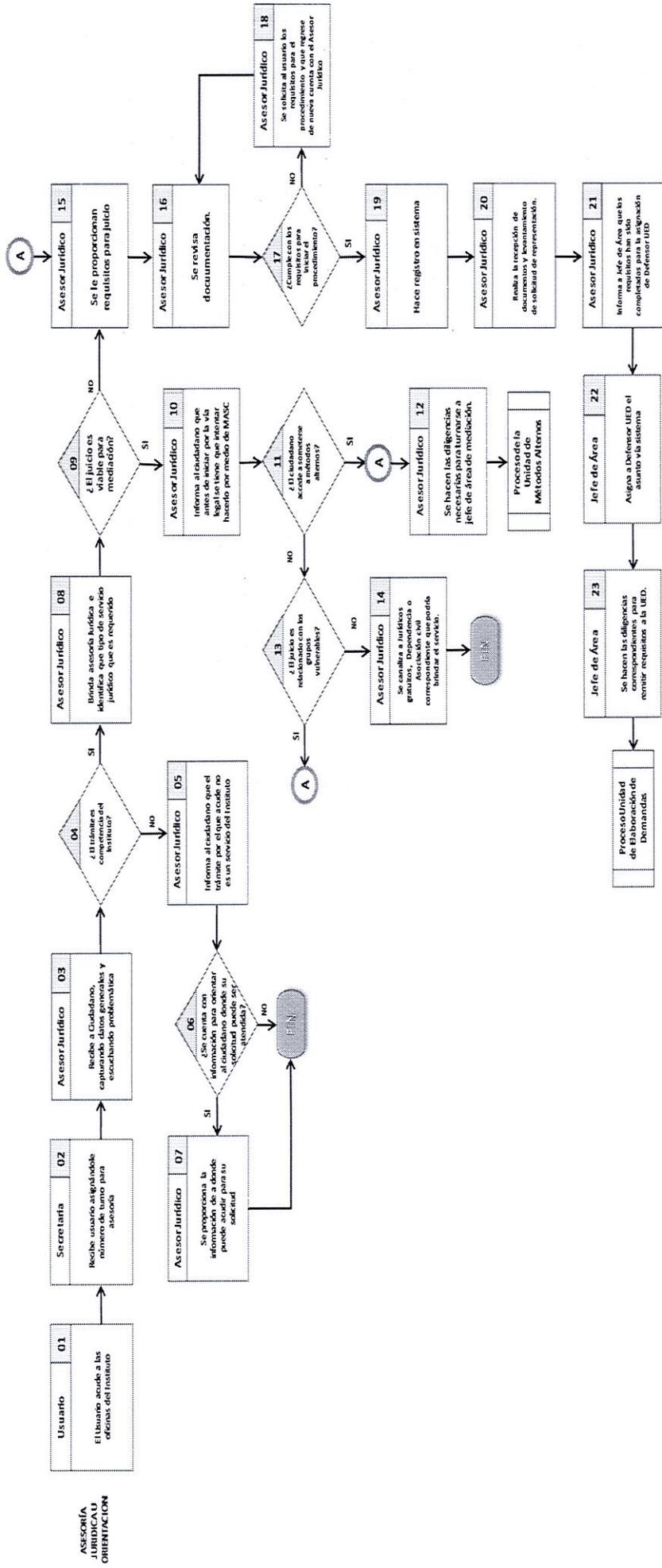
EMISIÓN: 01/07/2022

PÁGINA: 12 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

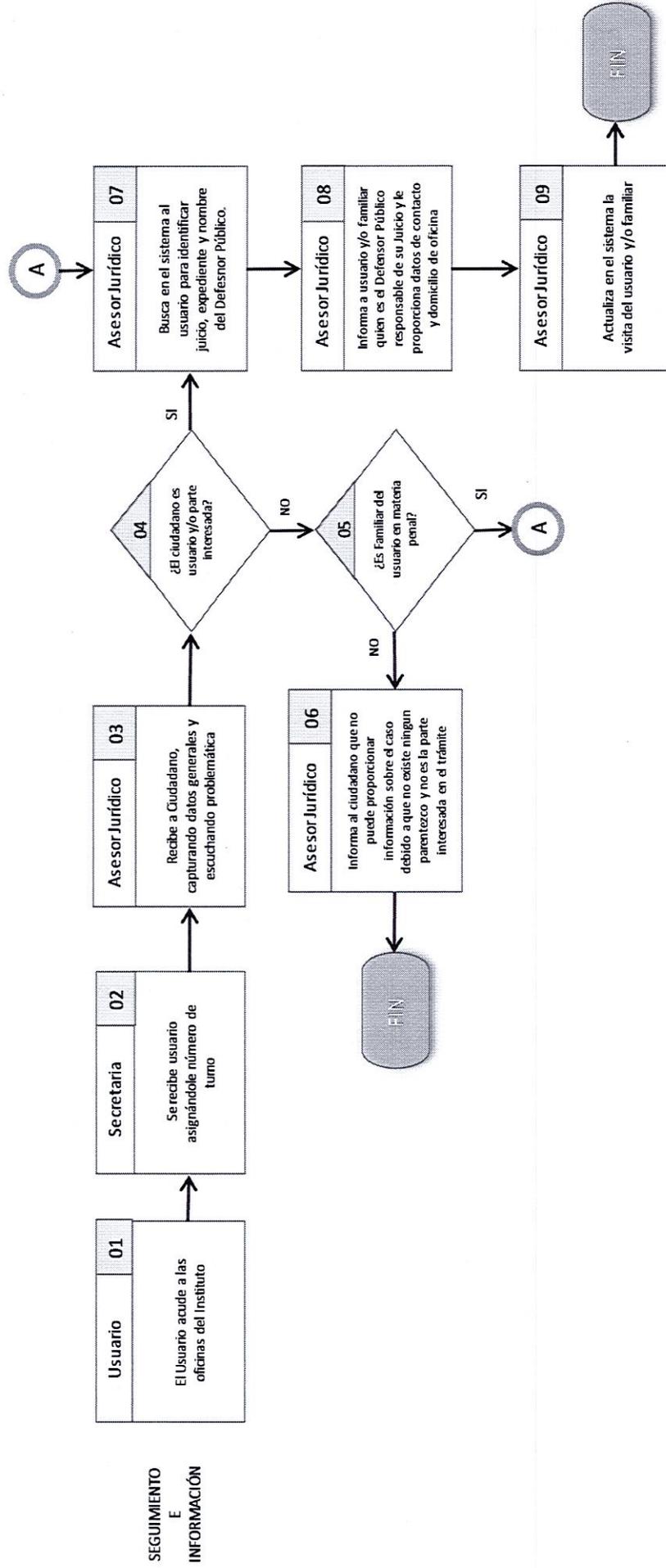
XIII. Diagrama de los procesos

12.1. Diagrama de Flujo “Asesoría jurídica u Orientación”



	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA		
	CÓDIGO:	P-UAIB-01	
	VERSIÓN:	01	
	EMISIÓN:	01/07/2022	
	PÁGINA:	13 de 114	
SUBDIRECCIÓN GENERAL			

12.2 Diagrama de Flujo “Seguimiento e Información”





CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	14 de 114

XIV. Descripción de los diagramas

12.1 Diagrama de Flujo “Asesoría Jurídica y/o Orientación”

- 12.1.1. El usuario acude a las oficinas del Instituto.
- 12.1.2. La secretaria recibe al usuario asignándole número de turno para asesoría.
- 12.1.3. El asesor jurídico recibe al ciudadano capturando datos generales y escuchando la problemática.
- 12.1.4. Verificar si el trámite es competencia del Instituto.
- 12.1.5. En caso de que no sea un trámite que se lleve en el Instituto, el asesor jurídico informa al ciudadano que el trámite para el que acude no es un servicio del instituto.
- 12.1.6. Revisar si se cuenta con información para orientar al ciudadano donde su solicitud pueda ser atendida; en caso de que no se cuente con ello se finaliza asesoría.
- 12.1.7. Si se cuenta con la información para orientar al ciudadano, se le proporcionan los datos al usuario de donde tiene que acudir para el trámite de su solicitud y se concluye asesoría.
- 12.1.8. En caso de que el trámite si sea competencia del instituto el asesor jurídico brindará la asesoría jurídica, identificando que tipo de servicio ofrecerá.
- 12.1.9. Analizar si el juicio es viable para mediación.
- 12.1.10. Para el caso de que si aplique la mediación, el asesor jurídico informará al ciudadano que antes de iniciar por la vía legal se intentará hacerlo por MASC.
- 12.1.11. Determinar si el usuario accede a someterse a métodos alternos. En caso de que si desee el servicio de MASC, nos remitiremos al apartado “A” punto 15.
- 12.1.12. El asesor jurídico realiza las diligencias necesarias para turnarlo al área de mediación. Remitirnos al Proceso de la Unidad de Métodos Alternos.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

- 12.1.13. Es persona considerada como grupo vulnerable. En caso de que así sea, nos remitimos al apartado "A" punto 15.
- 12.1.14. Si el ciudadano no es una persona de grupo vulnerable, el asesor jurídico canalizará a jurídicos gratuitos, dependencia o asociación civil correspondiente que pueda brindar el servicio, concluyéndose con dicha orientación.
- 12.1.15. En caso de que el juicio no sea viable a mediación, el asesor jurídico proporcionará requisitos para el juicio.
- 12.1.16. El Asesor jurídico revisará la documentación.
- 12.1.17. Verificar que se cumplan con los requisitos para iniciar con el procedimiento.
- 12.1.18. En caso de que no se cumplan con los requisitos para juicio, el asesor jurídico solicitará al usuario los requisitos para el procedimiento y que regrese de nueva cuenta con el asesor jurídico. Remitiéndonos al punto 16.
- 12.1.19. En el caso de que se cuenten con los requisitos completos, el asesor jurídico hará el registro en el sistema.
- 12.1.20. El asesor jurídico realiza la recepción de los documentos y levantamiento de la solicitud de representación.
- 12.1.21. El asesor jurídico informa al jefe de área que los requisitos han sido completados para la asignación de defensor UED.
- 12.1.22. El jefe de área deberá asignar defensor UED, el asunto vía sistema.
- 12.1.23. El jefe de área hace las diligencias correspondientes para remitir los requisitos a la UED. Remitirnos al Proceso de la Unidad de Elaboración de Demandas.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	16 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

12.2 Diagrama de Flujo “Seguimiento e Información”

- 12.2.1 El usuario acude a las oficinas del Instituto.
- 12.2.2 La secretaria recibe al usuario asignándole número de turno.
- 12.2.3 El asesor jurídico recibe al ciudadano capturando datos generales y escuchando problemática.
- 12.2.4 Verificar si el ciudadano es usuario del Instituto.
- 12.2.5 En caso de que no sea usuario del Instituto, revisar si es familiar del usuario. Y en caso de que así sea, nos remitimos al apartado “A” número 7.
- 12.2.6 En caso de que no sea familiar del usuario el asesor jurídico informará al ciudadano que no puede proporcionar información sobre el caso debida a que no existe ningún parentesco y no es titular del trámite. Finalizando con dicha información.
- 12.2.7 Si el ciudadano si es usuario del Instituto, el asesor jurídico lo buscará en el sistema para identificar el juicio, expediente y nombre del defensor público.
- 12.2.8 El asesor jurídico informa al usuario y/o familiar, quien es el defensor público responsable de su juicio y le proporciona datos de contacto y domicilio de oficina.
- 12.2.9 El asesor jurídico actualiza en el sistema la visita del usuario y/o familiar. Finalizando con el seguimiento.

XV. Reglas generales y principios de la Unidad de Atención Inmediata

a. Reglas generales

- 1. Se prestarán los servicios de orientación, asesoría y patrocinio de casos en las materias, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos; es decir aquellas que perciban en el promedio del último año un ingreso menor a doscientas UMA’s mensuales, en materia familiar además de los grupos vulnerables.
- 2. Los servicios de asesoría jurídica y patrocinio en materia Familiar, se otorgarán de forma obligatoria y gratuita independientemente de la situación

económica o edad del usuario, cuando así lo ordene el Director General, así como también si la intervención es solicitada por Juez de lo Familiar, en los términos del artículo 955 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 39 de la Ley; velando que no se afecten los derechos de menores e incapaces.

3. En los Divorcios por Mutuo Consentimiento, se tomará en cuenta que los ingresos sumados de los cónyuges no excedan de 300 UMA's al mes; así mismo, en todos los procedimientos judiciales que conozca la Dirección Familiar, el valor de los bienes del asunto del que se trate no excederá del monto de diez mil cuotas.
4. Por lo que se refiere al Juicio Oral de Convivencia y Posesión Interina de Menores, la prestación del servicio estará supeditada al cumplimiento ininterrumpido y actualizado de las obligaciones alimenticias respecto del menor o menores de que se trate.
5. Por cuanto hace al Procedimiento de Adopción el patrocinio jurídico se surtirá siempre y cuando entre los promoventes y el menor que se pretende adoptar, exista un parentesco hasta en cuarto grado por consanguinidad y segundo grado por afinidad y se reúnan los requisitos previstos en el Código Civil Vigente en el Estado.
6. En cuanto a los Procedimientos del orden civil que el objeto de la Litis sea menor a 10,000 cuotas. En cuanto a los juicios de arrendamiento que la renta mensual sea menor a 70 cuotas. Para los juicios ejecutivos que la suerte principal sea menor a 1000 cuotas.

b. Principios:

1. **Independencia Técnica:** Se vigilará que no existan intereses contrarios o ajenos a la debida defensa.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	18 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2. **Gratuidad:** La prestación del servicio es de manera gratuita, sin excepción alguna.
3. **Responsabilidad profesional:** Se garantizará la responsabilidad profesional, mediante un comportamiento ético, honesto, calificado, responsable y capaz en el ejercicio de las funciones.
4. **Solución de Conflictos:** Se fomenta la intervención de soluciones alternas de los conflictos participando en la mediación y en general en la justicia restaurativa.
5. **Confidencialidad:** Se brinda la seguridad de que la información entre el Defensor Público y usuario se catalogue como confidencial; es decir todos los datos proporcionados al personal son protegidos y considerados privados.
6. **Diversidad:** Se vela por el respeto a la diversidad cultural y multiétnica de toda persona que recibe el servicio, para que su representación jurídica sea acorde a los Derechos Humanos.
7. **Igualdad y Equilibrio procesal:** En auxilio a las labores de los Tribunales, se garantiza el equilibrio procesal entre las partes interviniendo en todo procedimiento que se requiera el servicio mediante Oficio de la Autoridad Judicial.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	19 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

XVI. Anexos

ANEXO 1. Hoja de Representación Legal



SOLICITUD DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA

Folio: Defensor:

MONTERREY, NUEVO LEÓN A:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____

DIRECCIÓN (ENTRE CALLES Y C. P.): _____

TELÉFONO: Casa: _____ **EDAD:** _____ **ESTADO CIVIL:** _____
 Celular: _____
 WhatsApp: _____
 Correo: _____

OCUPACIÓN: _____ **INGRESO MENSUAL \$** _____ **ESCOLARIDAD:** _____

HIJOS: _____ **TRÁMITE:** _____

CONTRAPARTE/ SOLICITANTE: _____ **EDAD:** _____

OCUPACIÓN: _____ **INGRESO SEMANAL \$** _____ **ESCOLARIDAD:** _____

DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE O SOLICITANTE (ENTRE CALLES): _____

DOMICILIO CONYUGAL: _____

¿HA SIDO REPRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA DEFENSORÍA? SI NO

¿HA EJERCITADO ALGUNA ACCIÓN EN CONTRA DE SU DEMANDADO O ACTOR? SI NO

Hechos:

A partir de la presente y atendiendo a la situación socioeconómica del(la) usuario(a), esta Defensoría Pública acuerda prestarle los servicios de defensa, asesoría y patrocinio en forma **GRATUITA**, por lo que bajo ninguna circunstancia deberá entregar cantidad alguna a los Defensores Públicos, Auxiliares y/o Mentores o cualquier otro personal de este Instituto, estando obligado el (la) usuario (a) a hacer del conocimiento de manera inmediata al Director General de este Instituto o al Subdirector General, en caso de que personal de esta Institución le solicite alguna cantidad por el servicio que se le preste o condicione éste a cambio de dinero o cualquier otra dádiva, comprometiéndose el interesado a proporcionar la documentación y copias necesarias para la tramitación del juicio solicitado, a proporcionar y presentar al juzgado bajo su responsabilidad a los testigos ofrecidos y a pagar por los **GASTOS** determinados por autoridades o instituciones diversas de la Defensoría Pública que se pudieren originar por la tramitación del Juicio, tales como, edictos, expedición de certificaciones, peritajes, etcétera; así mismo deberá el(la) usuario(a) acudir puntualmente a todas y cada una de las citas que le sean programadas o cuando fuere requerido(a) para ello por su Defensor. Asimismo se decretará el **RETIRO DEL SERVICIO** a el(la) usuario(a) en los siguientes casos: I) Cuando desaparezcan las causas socioeconómicas que dieron origen a la prestación del servicio; II- El usuario manifieste en forma fehaciente que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio; III- El solicitante del servicio incurra en falsedad en los datos proporcionados, o él o sus familiares cometan actos de violencia física o verbal, amenazas o injurias en contra del Defensor Público o el personal del Instituto; IV- Reciban apoyo adicional para la continuación de su defensa privada o los organismos o asociaciones no lucrativas provean su defensa; V.- Prevenido que fuere el usuario, no proporcione oportunamente al Defensor Público la información o



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	20 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



documentación requerida para la debida tramitación del asunto encomendado; VI.- La finalidad del solicitante sea obtener un lucro indebido; VII.- Cuando el usuario prevenido por el Defensor y sin causa justificada, no se presente ante la Autoridad para el desahogo de la diligencia a la cual fuere debidamente notificado; VIII.- Cuando, citado que fuere por su Defensor o para tratar algún asunto relacionado con su expediente, no se presentase y con ello, deviniera una afectación procesal de imposible reparación; IX.- Cuando habiendo designado testigos de su intención, no se presenten en el lugar, fecha y hora señalada para el desahogo de la diligencia de que se trate; y X.- Cuando deje transcurrir un plazo mayor de sesenta días sin acudir, previo requerimiento para ello, a las oficinas del Instituto, en cuyo caso, así como en los previstos en las fracciones anteriores, no se hará responsable por la guarda de la documentación relativa al asunto abandonado. Asimismo, se le hace de conocimiento al usuario, que para brindarle un servicio mejorado y de rapidez, se hará uso de la plataforma del Tribunal Virtual, siendo éste un sistema electrónico de procesamiento de información diseñado para la sustanciación virtual de los procesos jurisdiccionales ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a la cual accederemos los defensores públicos con un usuario y clave de contraseña, previa solicitud formulada ante el órgano jurisdiccional, en la que otorgan su autorización para presentar promociones vía electrónica, consultar expedientes electrónicos y notificarse de las resoluciones judiciales por este mismo medio, haciendo énfasis que una vez realizada la autorización de este medio, el usuario acepta con ello que todas las notificaciones personales se realicen por vía electrónica, con excepción del emplazamiento y las que impliquen algún mandamiento de ejecución, al igual que la presentaciones de promociones en su representación implicando así la aceptación del usuario en amplos términos del artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por lo cual se le solicitara al usuario que proporcione tres medios de contacto, ya sea correo electrónico, teléfono de casa o teléfono celular propio o de algún familiar de su confianza para que el defensor asignado pueda contactarse con usted para notificarle y/o solicitarle información o documentación requerida en su trámite, así mismo se le informará que se intentará contactarlo en tres ocasiones en los medios de comunicación que se proporcionaron, si dichos intentos no fueron atendidos, su expediente será dado de baja y se presentará con posterioridad un escrito, solicitando la revocación de la defensa ante el tribunal virtual, esto debido a que surtirían los efectos del artículo 78 de la legislación anteriormente mencionada. Todo lo anterior con el fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley.

FIRMA DEL INTERESADO



www.idpn-2016.mx
Manzaneros 531 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5400
IDPNLE



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	21 de 114

ANEXO 2. Requisitos trámites Dirección Familiar

2.1 Adopción



ADOPCIÓN



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO DE LOS PROMOVENTES.
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL PROMOVENTE.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR QUE SE PRETENDE ADOPTAR.
- 5.- CONSTANCIA DE TRABAJO DE LOS PROMOVENTES.
- 6.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS PROMOVENTES.
- 7.- CONSTANCIA DE BUENA SALUD DE LOS PROMOVENTES.
- 8.- CONSTANCIA DE BUENA SALUD DEL MENOR
- 9.- CONSTANCIA DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE LOS PROMOVENTES.
- 10.- SUJETO A EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIOECONÓMICA.
(PRACTICADA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA COMPETENTE, AUTORIZADA POR EL JUZGADO QUE CONOZCA EL TRÁMITE DE ADOPCIÓN)
- 11.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O EQUIVALENTE, DE TRES TESTIGOS (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y AL MENOR) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias. (Para acreditar que los promoventes son personas de buenas costumbres y que la adopción es benéfica para el menor)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS



2.2 Autorización Judicial para Salir del País



AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR DEL PAÍS

- 1.- **ACTA DE MATRIMONIO.** (Esto en caso de ser casados)
- 2.- **ACTA DE NACIMIENTNO (PROMOVENTE)**
- 3.- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.**
- 4.- **ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.**
- 5.- **DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL MOTIVO POR EL CUAL PRETENDE SACAR DEL PAÍS A SUS MENORES HIJOS. (EN CASO DE ENFERMEDAD)**
- 6.- **DOMICILIO DEL PADRE (CUANDO EL MISMO NO ESTE DE ACUERDO)**
- 7.- **3 (TRES) TESTIGOS.**
(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4º de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.3 Cambio de Régimen Matrimonial



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA

GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CAMBIO DE RÉGIMEN MATRIMONIAL



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO (PROMOVENTES)
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 5.- INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIRIERON DURANTE EL MATRIMONIO.
- 6.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMEN DE LOS BIENES INMUEBLES.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- AVALUO CATASTRAL.
(Se solicita en Tesorería General del Estado ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- FACTURA DE LOS BIENES MUEBLES (Vehículos y muebles)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	24 de 114

2.4 Convivencia y Posesión Interina de Menores



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA

GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS
- 3.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE
- 4.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS, pueden ser familiares o no familiares (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y DE LOS HECHOS QUE VAN A DECLARAR) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR, CON ENTRE CALLES.
- 6.- INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES O GESTION ALGUNA PARA DICHO EFECTO.
- 7.- JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS ALIMENTOS DE SUS HIJOS. (COPIA CERTIFICADA DE CONSIGNACION DE PENSION ALIMENTICIA, FICHAS BANCARIAS DE DEPÓSITO Y/O RECIBOS PRIVADOS FIRMADOS POR LA MADRE DE LOS MENORES)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.5 Dependencia Económica Filiación



DEPENDENCIA ECONÓMICA (FILIACIÓN)



- ✓ Acta de nacimiento y de defunción de la persona de quien dependía económicamente.
- ✓ Acta de nacimiento del promovente.
- ✓ Identificación Oficial, Pasaporte o Cartilla Militar de los promoventes.
- ✓ Acta de matrimonio, para el caso de ser la esposa (o) quien promueve.
- ✓ Las actas de nacimiento de los hermanos y matrimonio de ellos para justificar que ellos no pueden mantenerla.
- ✓ Acta de defunción del padre del difunto, si es la madre quien promueve o en su caso el acta de divorcio, esto para acreditar que la mamá no tiene un esposo quien la pueda mantener.
- ✓ Todo documento tendiente a acreditar el promovente sostiene a la persona que pretende afiliarse y que ésta no tiene más sostén económico que el que le brindaba la promovente.
- ✓ Acreditar que vivían en el mismo domicilio; puede ser que tengan credenciales de elector tanto difunto como promovente con la misma dirección.
- ✓ Constancia de No Filiación ante IMSS, (Este documento lo obtiene el patrón por medio de Internet)
- ✓ Constancia de No Filiación ante ISSSTELEON, (Este documento lo obtiene por medio de Internet)

- ✓ Tres testigos que conozcan de los hechos que van a declarar, la copia de la credencial de elector y la disponibilidad de comparecer cuando el Defensor le indique.
- ✓ Comprobante o constancia médica si los padres del difunto están incapacitados.
- ✓ Todo comprobante de gastos de manutención del promovente (Ej. servicios públicos)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL 

2.6 Dependencia Económica



DEPENDENCIA ECONÓMICA (FINADO)



- ✓ Acta de nacimiento y de defunción de la persona de quien dependía económicamente.
- ✓ Acta de nacimiento del promovente.
- ✓ Identificación Oficial, Pasaporte o Cartilla Militar de los promoventes.
- ✓ Acta de matrimonio, para el caso de ser la esposa (o) quien promueve.
- ✓ Si es la madre quien promueve y tiene otros hijos mayores de edad, acompañar las actas de nacimiento y matrimonio de ellos para justificar que ellos no pueden mantenerla.
- ✓ Constancia de Soltería (Este documento se obtiene en la Dirección del Registro Civil del Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. col Obrera en Monterrey, N. L.)
- ✓ Acta de defunción del padre del difunto, si es la madre quien promueve o en su caso el acta de divorcio, esto para acreditar que la mamá no tiene un esposo quien la pueda mantener.
- ✓ Todo documento tendiente a acreditar que el difunto sostenía a la persona promovente y que ésta no tiene más sostén económico que el que le brindaba el difunto.
- ✓ Acreditar que vivían en el mismo domicilio; puede ser que tengan credenciales de elector tanto difunto como promovente con la misma dirección.
- ✓ Alta ante el IMSS, (Este documento lo obtiene el patrón por medio de Internet)
- ✓ Constancia de Beneficiarios (Se solicita ante la Unidad de Medicina Familiar donde consultan los asegurados)
- ✓ Estado de cuenta de afore (Lo obtiene en la Institución Bancaria en donde tenía la afore el difunto)
- ✓ Tres testigos que conozcan de los hechos que van a declarar, la copia de la credencial de elector y la disponibilidad de comparecer cuando el Defensor le indique.
- ✓ Comprobante o constancia médica si los padres del difunto están incapacitados.
- ✓ Todo comprobante de gastos de manutención del promovente (Ej. servicios públicos)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	27 de 114

2.7 Divorcio Incausado



DIVORCIO INCAUSADO



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
(Del promovente)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO O EL ÚLTIMO
DOMICILIO QUE LE CONOCIÓ. (CON ENTRE CALLES)
- 5.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO DONDE HABITA EL PROMOVENTE O DE HABER
MENORES E INCAPACES SERÁ EL DOMICILIO DE ESTOS ÚLTIMOS (Para determinar
competencia)
- 6.- QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS ALIMENTOS.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.8 Divorcio Voluntario



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA

DIVORCIO VOLUNTARIO (ACUDIR AMBOS)

ACTA DE MATRIMONIO

2. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS

3. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE LOS BIENES INMUEBLES.

Solicitarla en el Registro de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.

4. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES O DE GRAVAMENES, EN SU CASO.

Solicitarlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.

5. AVALÚO CATASTRAL

Solicitarlo en el segundo piso de la Tesorería General del Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Colonia Obrera en Monterrey, N.L.

6. FACTURA DE LOS BIENES MUEBLES

7. CONSTANCIA DE TRABAJO CON PAPELERÍA MEMBRETADA, QUE INCLUYA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA Y LOS ÚLTIMOS SEIS RECIBOS ORIGINALES DEL PAGO DEL FIADOR ALIMENTISTA.

8. ESTADOS DE CUENTA DE ADEUDOS (tarjetas de crédito, tiendas departamentales, INFONAVIT)

9. COPIA SIMPLE DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS ESPOSOS Y FIADOR ALIMENTISTA

CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO

- ✓ A CARGO DE QUIÉN ESTARAN LOS MENORES.
- ✓ DÍAS DE VISITA (DÍA O DÍAS Y HORARIO ESTABLECIDO).
- ✓ CON QUIÉN ESTARAN EN LOS PERIODOS VACACIONALES DE SEMANA SANTA, VERANO Y NAVIDAD.
- ✓ PRECISAR CON QUIÉN PASARAN LOS MENORES LOS DÍAS FESTIVOS, COMO CUMPLEAÑOS DEL MENOR, NAVIDAD, AÑO NUEVO, DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL PADRE, ETC.
- ✓ QUE PENSIÓN ALIMENTICIA SE OTORGARÁ, FORMA DE ENTREGA (PERSONAL, DEPOSITADA, OFICIO), CADA CUANDO SE ENTREGARÁ LA PENSIÓN (SEMANAL, QUINCENAL), ASÍ COMO CADA CUANDO Y CUANTO AUMENTARÁ LA PENSIÓN. (PRECISAR CANTIDAD).
- ✓ QUIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS ESCOLARES (PÚBLICOS O PRIVADOS), VESTIDO Y CALZADO DE LOS MENORES).
- ✓ POR PARTE DE QUIÉN LOS MENORES TIENEN SERVICIO MÉDICO
- ✓ QUIÉN SERÁ EL FIADOR ALIMENTISTA (LO PROPORCIONA EL QUE DA LA PENSIÓN) TRAER DE LA PERSONA COPIA DE LA IDENTIFICACION Y COMPROBANTES DE NÓMINA.
- ✓ DOMICILIO DE LA SEÑORA Y DOMICILIO DEL SEÑOR.
- ✓ SI SE VA A PACTAR PENSIÓN DE UN CÓNYUGE A OTRO.
- ✓ QUE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HAY DENTRO DEL MATRIMONIO (HACER INVENTARIO) Y TRAER FACTURAS Y/O ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD.
- ✓ MENCIONAR SI HAY DEUDAS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS DEUDAS Y QUIÉN LAS CUBRIRÁ
- ✓ MENCIONAR CÓMO VA A QUEDAR REPARTIDOS LOS BIENES QUE HAY.
- ✓ EN CASO DE CESIONES, QUIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS NOTARIALES.
- ✓ MENCIONAR CUÁNTO TIENEN DE SEPARADOS Y SI ESTÁ EMBARAZADA LA SEÑORA.
- ✓ MENCIONAR SI HAY UN JUICIO ANTERIOR A SU DIVORCIO (COMO ALIMENTOS, CONVIVENCIA O DIV. NEC).
- ✓ MENCIONAR SI TIENEN OTROS HIJOS FUERA DE MATRIMONIO Y NO ESTÁN REGISTRADOS.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	29 de 114

2.9 Enajenación de Bienes



ENAJENACIÓN DE BIENES



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO MENOR O INCAPAZ.
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN CASO DE SER INCAPAZ.
- 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE LA SUCESIÓN EN CASO DE SER HEREDERO.
- 7.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES DEL BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR.
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- AVALÚO CATASTRAL O PAGO DEL PREDIAL DEL AÑO EN CURSO DEL INMUEBLE.
(Se solicita en el edificio de Tesorería General del Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington 2000 Ote. Col Obrera en Monterrey, N.L.)
- 10.- 3 (TRES) TESTIGOS (Quienes pueden ser o no familiares).
Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique.

Nota: - En este procedimiento se tiene que justificar que la enajenación es benéfica para el menor o incapaz.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.10 Extinción Patrimonio Familiar



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA** EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



1.- **ACTA DE MATRIMONIO** (Si fue casado)

2.- **ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO**

3.- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS
PROMOVENTES.**

3.- **ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.**

4.- **ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DEL BIEN INMUEBLE.**

(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

5.- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE.**

(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

6.- **AVALÚO CATASTRAL O EL PAGO DEL PREDIAL DEL AÑO EN CURSO DEL
MENCIONADO INMUEBLE.**

(Se solicita en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. en la Colonia Obrera en el centro de Monterrey, Nuevo León)

7.- **3 (TRES) TESTIGOS.**

(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)

NOTA: - Este juicio se llevará a cabo siempre y cuando los hijos sean mayores de edad y capaces.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	31 de 114

2.11 Identidad de Actas



IDENTIDAD DE ACTAS DE NACIMIENTO

- 1.- LAS DOS ACTAS DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente)
- 3.- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS PADRES (en caso de que el error sea en el nombre de los mismos)
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS. (CON ENTRE CALLES)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.12 Identidad de Fecha de Nacimiento



**IDENTIDAD DE FECHA
DE NACIMIENTO**



- 1- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE
- 2.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 3.- **TODO COMPROBANTE QUE TENGA LA FECHA DE SU NACIMIENTO.**
(Pasaporte, cédula cuarta, boletas rosas del IMSS, Certificado de Primaria, Secundaria, Preparatoria, calificaciones, tarjeta de afiliación del Seguro Social.)
- 4.- **TODOS TIPO DE CREDENCIALES EN EL QUE APAREZCA LA FECHA DE SU NACIMIENTO.**
- 5.- **COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE TRES TESTIGOS.**
(Que conozcan al promovente y que le consten los hechos que se pretenden probar y que comparezca cuando el Defensor se lo indique)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	33 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.13 Identidad de Nombre



ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE



- 2.- ACTA DE MATRIMONIO (En caso de ser casado)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANOS (Para el caso de que la identidad sea de los padres, para cuyo efecto también se ocupará las actas de defunción de los mismos)
- 5.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 6.- TODO COMPROBANTE QUE TENGA SU NOMBRE.
(Pasaporte, cédula cuarta, boletas rosas del IMSS, Certificado de Primaria, Secundaria, Preparatoria, calificaciones, tarjeta de afiliación del Seguro Social.)
- 7.- CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL TRABAJO, Y/O PADRE O PASTOR DE LA IGLESIA A LA QUE ASISTE. (Solo para el caso de que no cuente con suficiente documentación)
- 8.- TODO TIPO DE CREDENCIALES O DOCUMENTO OFICIAL QUE CONTENGA SU NOMBRE.
- 9.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 10.- CARTA DEL JUEZ AUXILIAR. (Solo para el caso de no contar con suficiente documentación) De donde se desprenda el tiempo que tiene de conocerlo y de vivir en su domicilio el promovente, así como sellada, firmada y con foto del usuario.
- 11.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE TRES TESTIGOS.
(Que conozcan al promovente y que le consten los hechos que se pretenden probar y que comparezca cuando el Defensor se lo indique, además que sepan leer y escribir)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.14 Juicio Transmisión Hereditaria



**JUICIO SUCESORIO DE
TRANSMISIÓN HEREDITARIA**



- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE O CONCUBINO (A).
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO (DEL DIFUNTO)
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 4.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR
- 5.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS. (Solo en caso de fallecimiento de ambos concubinos o cónyuges)
- 6.- ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.
- 7.- ESCRITURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO CON PATRIMONIO FAMILIAR A NOMBRE DEL DIFUNTO.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO CON PATRIMONIO FAMILIAR A NOMBRE DEL DIFUNTO.
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- AVALUO CATASTRAL O EL PAGO DEL PREDIAL DEL AÑO EN CURSO DEL MENCIONADO INMUEBLE.
(Se solicita en Tesorería General del Estado ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.15 Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio



JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO

- 1.- LAS DOS ACTAS DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente y testigos)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS. (Con entre calles) SI LO IGNORAN, MENCIONAR EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE LE CONOCIERON, con entre calles.
- 5.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO CONYUGAL O EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE HABITARON COMO MATRIMONIO. (Para determinar competencia, Primer Distrito Judicial)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	36 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.16 Juicio Sucesorio Intestado Ordinario

JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ORDINARIO



- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO.
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 5.- ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.
- 6.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A HEREDAR.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64006 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	37 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.17 Juicio Sucesorio de Intestado

JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO



- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO.
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 5.- ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.
- 6.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A HEREDAR.
- 7.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- AVALÚO CATASTRAL O PAGO DEL PREDIAL DEL AÑO EN CURSO DEL MENCIONADO INMUEBLE.
(Se solicita en Dirección de Catastro con ubicación en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.18 Juicio Sucesorio Testamentario



JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO



- 1.- **ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TESTADOR (QUIEN OTORGO EL TESTAMENTO).**
- 2.- **ACTA DE NACIMIENTO (DEL DIFUNTO)**
- 3.- **ACTA DE MATRIMONIO** (Si fue casado y si nombró heredero a su cónyuge)
- 4.- **CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR** (del promovente)
- 5.- **ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.** (en caso de ser nombrados herederos)
- 6.- **ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.**
- 7.- **TESTAMENTO** (Original o copia certificada)
- 8.- **ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.**
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito calle Washington número 2000 Ote, Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 9.- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO.**
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito calle Washington número 2000 Ote, Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)
- 10.- **AVALUO CATASTRAL O EL PAGO DEL PREDIAL DEL AÑO EN CURSO DEL MENCIONADO INMUEBLE.**
(Se solicita en Tesorería General del Estado ubicado en Pabellón Ciudadano sito calle Washington número 2000 Ote, Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	39 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.19 Jurisdicción Voluntaria de Concubinatos



JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CONCUBINATO



- ✓ Constancia de soltería de ambos.
(Se solicita en el Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington No. 2000 Ote, colonia Obrera centro de Monterrey, N.L.)
- ✓ Acta de nacimiento del promovente (a)
- ✓ Acta de nacimiento de los hijos de la pareja .
(Se solicita en el Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington No. 2000 Ote, colonia Obrera centro de Monterrey, N.L.)
- ✓ Acta de defunción del anterior cónyuge, en caso de haber sido casado.
- ✓ Acta de defunción del concubino (a)
- ✓ Carta del Juez Auxiliar, donde conste que vivieron o viven en unión libre por más de dos años.
- ✓ Fotografías donde aparezcan juntos.
- ✓ Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla Militar (De los promoventes)
- ✓ Documentos de los que se desprenda que viven o vivían juntos (Recibos de luz, agua, gas, teléfono)
- ✓ Escritura original o copia certificada de algún bien inmueble adquirido por ambos, si hubiere. Se obtiene la copia certificada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en el Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Oriente en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.
- ✓ **COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES)** Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	40 de 114

2.20 Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización para contraer matrimonio



INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER MATRIMONIO.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

ACUDIR AMBOS PADRES A SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN

- ✓ Acta de nacimiento del o la menor de edad que se solicita la autorización. (Se solicita en el Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington No. 2000 Ote, colonia Obrera centro de Monterrey, N.L.
- Acta de matrimonio de los padres del o la menor, en caso de ser casados.
- Acta de Nacimiento de los padres.
- Acta de defunción del padre o madre del o la menor, en caso de que haya acontecido el fallecimiento.
- ✓ Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla Militar (de los padres del o la menor que promueven este trámite)
- Constancia de embarazo de la menor que pretende contraer matrimonio.
- Todo documento que acredite la necesidad de contraer matrimonio.
- ✓ **COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y AL O LA MENOR. Y que les conste el motivo por el cual es necesario que contraigan matrimonio) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	41 de 114

2.21 Medidas Provisionales de Declaración de Ausencia



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

MEDIDAS PROVISIONALES SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO DEL DESAPARECIDO.
- 2.- ACTA DE MATRIMONIO DE DESAPARECIDO.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL DESAPARECIDO.
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA DE DESAPARICIÓN.
- 6.- CONSTANCIA DE SOLTERÍA (EN CASO DE SER SOLTERO EL DESAPARECIDO)
- 7.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
(Del promovente)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.22 Nombramiento de Tutor o Estado de Interdicción



NOMBRAMIENTO DE TUTOR O ESTADO DE INTERDICCIÓN



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO DEL INCAPAZ.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 2.- ACTA DE MATRIMONIO DE PADRES DEL INCAPAZ
- 3.- ACTA DE DEFUNCIÓN DE PADRES DE INCAPAZ.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANOS DE INCAPAZ (en caso de que los padres hayan fallecido).
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 6.- 3 (TRES) DICTÁMENES MÉDICOS (PSIQUIATRAS O NEURÓLOGOS)
(Quienes comparecerán a ratificar ante el Juez, cuando el Defensor se lo indique)
NOTA. - En caso de que la persona tenga síndrome Down, se solicita **solamente un examen cariotipo** para demostrar la existencia de trisomía veintiuno o cualquier otro medio científico que pueda determinarlo, expedido por Institución Médica certificada por la Secretaría de Salud del Estado.
- 7.- 3 (TRES) TESTIGOS (Quienes pueden ser o no familiares).
(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	43 de 114

2.23 Nulidad de Acta de Nacimiento



NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

- 1.- LAS DOS ACTAS DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.**
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.** (Del promovente)
- 3.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS. (CON ENTRE CALLES)**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.24 Oral de Alimentos



ORAL DE ALIMENTOS



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR (Del promovente y testigos).
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- DOMICILIO DEL OBLIGADO A DAR ALIMENTOS. (CON ENTRE CALLES)
- 5.- RECIBOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL DOMICILIO EN DONDE HABITAN LAS PERSONAS QUE NECESITAN LA PENSIÓN ALIMENTICIA.
- 6.- TIEMPO DE NO DAR PENSIÓN Y/O ESPECIFICAR SI PROPORCIONA PENSIÓN ESPORÁDICA O INSUFICIENTE.
- 7.- INGRESO APROXIMADO DEL OBLIGADO A DAR PENSIÓN.
- 8.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL LUGAR DONDE LABORA.
- 9.- PUESTO QUE DESEMPEÑA EL OBLIGADO A DAR PENSIÓN.
- 10.- RECIBOS DE GASTOS ESCOLARES Y MÉDICOS DE LAS PERSONAS QUE NECESITAN LA PENSIÓN.
- 11.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

EN CASO DE QUE EL OBLIGADO TRABAJE POR SU CUENTA, DEBERÁ DE JUSTIFICAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- MENCIONAR A QUE SE DEDICA.
- 2.- ESCRITURAS DE BIENES INMUEBLES. (Original o Copia Certificada) Se obtiene en el Registro Público de la Propiedad, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Oriente en Monterrey, N.L.).
- 3.- ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL (Original o Copia Certificada)
- 4.- FACTURAS DE BIENES MUEBLES.
- 5.- CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL OBLIGADO.
- 6.- NUMERO DE SEGURO SOCIAL Y/O FECHA DE NACIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE DE LOS ALIMENTOS SEA UN HIJO MAYOR DE EDAD, DEBERÁ DE JUSTIFICAR SU NECESIDAD, ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ACREDITAR SU CALIDAD DE ESTUDIANTE DE ACUERDO CON SU EDAD, CON COPIA CERTIFICADA DEL KARDEX.
- 2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
- 3.- RECIBOS DE PAGO DEL SEMESTRE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	45 de 114

2.25 Perdida de la Patria Potestad



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente y testigos)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO. (Con entre calles) En caso de desconocimiento, mencionar el último domicilio que sabe tuvo el demandado)
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE HAYA DECRETADO LOS ALIMENTOS Y QUE EL DEMANDADO HAYA INCUMPLIDO.
- 6.- TODO COMPROBANTE QUE TIENDA A JUSTIFICAR EL ABANDONO DE LOS DEBERES DEL DEMANDADO.

NOTA: - Para el caso de necesitar testigos, (Tienen que ser tres, que sean familiares o no familiares, que tengan conocimiento de que el demandado ha incumplido con sus obligaciones de proporcionar los alimentos a sus hijos y no ha cumplido con sus deberes de padre). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.26 Reconocimiento, Desconocimiento y Contradicción de Paternidad



RECONOCIMIENTO, DESCONOCIMIENTO Y CONTRADICCIÓN DE PATERNIDAD



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES
- 5.- FOTOGRAFÍAS O DOCUMENTOS QUE PRESUMAN LA FILIACION. (En caso de no estar casados)
- 6.- TRES TESTIGOS (COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR
(Presentar a testigos cuando el Defensor se lo indique con la credencial de elector original, así como el usuario portará su credencial de elector y copia; y que los testigos conozcan al matrimonio y que les consten los hechos).
- 7.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO. (Con entre calles)
- 8.- PROPORCIONAR NOMBRE Y DOMICILIO DEL MEDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA QUE REALIZARÁ LA PRUEBA DE ADN, MISMA QUE SE OFRECE COMO PRUEBA PERICIAL. (Se solicita en el Hospital Universitario o Facultad de Medicina y tiene un costo que el usuario tiene que cubrir)
- 9.- Para el caso de reconocimiento, previamente se hará el acto prejudicial sobre investigación de la filiación.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.27 Rectificación de Acta de Defunción



RECTIFICACIÓN ACTA DE DEFUNCIÓN



- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINAL (Se solicita en la Oficialía donde registraron dicha Defunción)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO.
- 4.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO DEL DIFUNTO, EN SU CASO.
- 6.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL DIFUNTO, EN SU CASO.
- 7.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO (En caso necesario)
(Se solicita en la Dirección del Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A JUSTIFICAR EL ESTADO CIVIL DEL DIFUNTO (En caso necesario).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	48 de 114

2.28 Rectificación de Acta de Matrimonio



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINAL (Se solicita en la Oficialía donde registraron dicho Matrimonio)
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO DEL PROMOVENTE.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL PROMOVENTE, EN SU CASO.
- 5.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES DE LOS PROMOVENTES (En caso necesario)
- 6.- ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL PROMOVENTE. (En caso necesario)
- 7.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 8.- ESCRITURA O COPIA CERTIFICADA. (En caso necesario)
- 9.- ALTAS DEL SEGURO SOCIAL (En caso necesario)
- 10.- ACUDIR AMBOS ESPOSOS O EN SU CASO ACOMPAÑAR ACTA DE DEFUNCIÓN (En caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	49 de 114

2.29 Rectificación Acta de Nacimiento



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINA (Se solicita en la Oficialía donde registraron al promovente)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES. (Para el caso de que se pretenda corregir un apellido)
- 4.- ACTA DE MATRIMONIO DEL PROMOVENTE.
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL PROMOVENTE.
- 6.- CREDENCIALES DEL PROMOVENTE.
(Elector, Inapam, Laborales, IMSS)
- 7.- ALTAS DEL SEGURO SOCIAL.
- 8.- FE DE BAUTIZO.
- 8.- CARTILLA MILITAR.
- 9.- PASAPORTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Cte., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.30 Rectificación de Fecha de Nacimiento



RECTIFICACIÓN DE FECHA DE NACIMIENTO



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente)
- 3.- ACTA DE MATRIMONIO DEL PROMOVENTE.
- 4.- CREDENCIALES DEL PROMOVENTE CON LA FECHA QUE SE OSTENTÓ.
(Elector, Inapam, Laborales, IMSS)
- 5.- ALTAS DEL SEGURO SOCIAL.
- 6.- FE DE BAUTIZO.
- 7.- CARTILLA MILITAR.
- 8.- PASAPORTE.
- 9.- CERTIFICADO DE PRIMARIA, SECUNDARIA, KARDEX DE PREPARATORIA, TÍTULO PROFESIONAL.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	51 de 114

2.31 Registro Extemporáneo de Defunción



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM SOBRE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN



- 1.- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN**
(Se solicita en la Dirección del Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito Washington 2000 Ote en la Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 2.- **ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO Y DEL PROMOVENTE.**
- 3.- **ACTA DE MATRIMONIO DEL DIFUNTO.** (En caso de ser casado).
- 4.- **ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE** (En caso de ser viudo)
- 5.- **ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO** (En caso de ser él quien promueva)
- 6.- **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.**
- 7.- **CONSTANCIA DEL PANTEÓN.**
- 8.- **CONSTANCIA DE LA FUNERARIA.**
- 9.- **FOTOGRAFÍAS DE LA TUMBA O LÁPIDA DEL DIFUNTO.**
- 10.- **TODO DOCUMENTO RELATIVO A LA DEFUNCIÓN.** (Pago de funeral, agencia del ministerio público)
- 11.- **CÓPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE TRES TESTIGOS.**
(Que conozcan al promovente, al difunto, que les conste la defunción, causa y fecha de defunción, lugar donde fue velado y enterrado)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

[Escriba texto] Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	52 de 114

2.32 Registro Extemporáneo



INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

- 1.- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO**
(Se solicita en la Dirección del Registro Civil ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 2.- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO.**
Si nació en otro Estado. (Solicitarla en el Estado que corresponda)
- 3.- **IDENTIFICACIÓN EN CASO DE TENERLA.**
- 4.- **FE DE BAUTIZO.**
- 5.- **ACTA DE MATRIMONIO DEL PROMOVENTE.**
- 6.- **ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.**
- 7.- **ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANOS.**
- 8.- **TODO COMPROBANTE QUE TENGA SU NOMBRE Y/O FECHA DE NACIMIENTO.**
(Pasaporte, cédula cuarta, boletas rosas del IMSS, Certificado de Primaria, Secundaria, Preparatoria, calificaciones, tarjeta de afiliación del Seguro Social.)
- 9.- **ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES.**
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en Washington número 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 10.- **CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL TRABAJO, Y/O PADRE O PASTOR DE LA IGLESIA A LA QUE ASISTE.**
- 11.- **TODO TIPO DE CREDENCIALES.**
- 12.- **CARTA DEL JUEZ AUXILIAR.**
(De donde se desprende el tiempo que tiene de conocerlo y de vivir en su domicilio el promovente)
- 13.- **COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE TRES TESTIGOS.**
(Que conozcan al promovente, que sea aproximadamente de la misma edad y que comparezcan cuando el Defensor se lo indique)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.
EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	53 de 114

2.33 Restitución de Guarda y Custodia



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 4.- 3 (TRES) TESTIGOS (Familiares o no familiares).
(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)
- 5.- INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES A ESTE O ALGUNA GESTIÓN TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DEL MENOR. Si tiene documentos al respecto deberá acompañarlos.
- 6.- SI EXISTEN DENUNCIAS PENALES EN RELACIÓN CON DICHO TRÁMITE, ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA O DENUNCIAS.
- 7.- PROPORCIONAR LA FECHA EN QUE FUE SUSTRÁIDO EL MENOR Y LOS MOTIVOS.
- 8.- PROPORCIONAR DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR, CUYA RECUPERACION SE SOLICITA. (CON ENTRE CALLES)
- 9.- JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN LOS ALIMENTOS

Nota: - Que el menor que se pretenda recuperar viva en un domicilio que comprenda el Primer Distrito Judicial.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.34 Separación Cautelar de Menores



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA** **SEPARACIÓN CAUTELAR DE MENORES**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- DICTÁMEN TÉCNICO PSICOLÓGICO QUE RESPALDE LA SEPARACIÓN CAUTELAR.
(De un psicólogo o médico que expida una constancia en la que se desprenda conductas de violencia en contra del menor)
- 5.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO Y NOMBRE DONDE HABITA EL MENOR O INCAPAZ.
(Con entre calles)
- 6.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO DONDE SE VA A DEPOSITAR AL MENOR O INCAPAZ. (Con entre calles)

Nota: - Este procedimiento se da cuando un menor o incapaz se encuentra en riesgo o es sujeto de conductas de violencia familiar y tiene una vigencia de 30 treinta días hábiles, (No se cuentan sábados, domingos y días festivos) a partir del día que el Juez autoriza la separación (materialización) y para prolongar este término se tiene que promover una demanda, denuncia o querrela.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	55 de 114

2.35 Separación Cautelar de Personas



SEPARACIÓN CAUTELAR DE PERSONAS

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; ubicado en Pabellón Ciudadano, sito en Washington número 2000 Ote. en la Colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

Nota: - Este procedimiento tiene una vigencia de 30 treinta días hábiles, (no se cuentan sábados, domingos y días festivos) a partir del día que el Juez autoriza la separación (materialización) y para prologar este término se tiene que promover una demanda, denuncia o querrela.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	56 de 114

2.36 Separación Provisional de Cónyuges



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



SEPARACIÓN PROVISIONAL DE CÓNYUGES

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS CÓNYUGES.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- DOMICILIO EN EL QUE HABITEN LOS CÓNYUGES. (Con entre calles)

Nota: - Que los cónyuges vivan en el mismo domicilio conyugal.

Este trámite de Separación Provisional tiene una vigencia de 30 días hábiles, (no se toman en cuenta sábados, domingos, días festivos, vacaciones) después de que se lleva a cabo la materialización de esta, y para prolongar su término se tendrá que promover una demanda (Divorcio o Alimentos) o una denuncia.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ota., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.37 Acumulación de autos



ACUMULACIÓN DE AUTOS

1.- LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.

2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@DPNL



2.38 Aumento de pensión alimenticia



AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA

- 1.- NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGAGO.
- 2.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DEL ACREEDOR ALIMENTISTA Y LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEUDOR.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 6.- DOMICILIO DEL DEMANDADO

7.- 3 (TRES) TESTIGOS. (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

EN CASO DE QUE EL OBLIGADO TRABAJE POR SU CUENTA, DEBERÁ DE JUSTIFICAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- MENCIONAR A QUE SE DEDICA.
- 2.- ESCRITURAS DE BIENES INMUEBLES. (Original o Copia Certificada) Se obtiene en el Registro Público de la Propiedad, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Oriente en Monterrey, N.L.).
- 3.- ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL (Original o Copia Certificada)
- 4.- FACTURAS DE BIENES MUEBLES.
- 5.- CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL OBLIGADO.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE DE LOS ALIMENTOS SEA UN HIJO MAYOR DE EDAD, DEBERÁ DE JUSTIFICAR SU NECESIDAD, ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	59 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
**ACREDITAR SU CALIDAD DE ESTUDIANTE DE ACUERDO CON SU EDAD
CON COPIA CERTIFICADA DEL KARDEX.**

- 2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
- 3.- RECIBOS DE PAGO DEL SEMESTRE.



**EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.39

Compensación de Bienes



COMPENSACION DE BIENES



- 1.- ACTA DE DIVORCIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 3.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 4.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 5.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 6.- AVALÚO CATASTRAL O RECIBO DEL PAGO DEL PREDIAL DEL PRESENTE AÑO. (Se solicita en Dirección de Catastro con ubicación en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	61 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.40

Cancelación de custodia



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

CANCELACION DE CUSTODIA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 4.- 3 (TRES) TESTIGOS (Familiares o no familiares).
(Copia de la credencial de elector de los testigos, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique)
- 5.- INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES A ESTE O ALGUNA GESTIÓN TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DEL MENOR. Si tiene documentos al respecto deberá acompañarlos.
- 6.- SI EXISTEN DENUNCIAS PENALES EN RELACIÓN CON DICHO TRÁMITE, ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA O DENUNCIAS.
- 7.- PROPORCIONAR DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR.
- 8.- JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN LOS ALIMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	62 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.41

Cancelación de pensión



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

COMPENSACION DE PENSION



- 1.- ACTA DE DIVORCIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 3.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 4.- RECIBOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL DOMICILIO EN DONDE HABITAN LA PROMOVENTES.
- 5.- TIEMPO DE NO DAR PENSIÓN Y/O ESPECIFICAR SI PROPORCIONA PENSIÓN ESPORÁDICA O INSUFICIENTE.
- 6.- INGRESO APROXIMADO DEL OBLIGADO A DAR PENSIÓN.
- 7.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL LUGAR DONDE LABORA.
- 8.- PUESTO QUE DESEMPEÑA EL OBLIGADO A DAR PENSIÓN.
- 9.- RECIBOS DE GASTOS ESCOLARES Y MÉDICOS DE LAS PERSONAS QUE NECESITAN LA PENSIÓN.
- 10.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

EN CASO DE QUE EL OBLIGADO TRABAJE POR SU CUENTA, DEBERÁ DE JUSTIFICAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- MENCIONAR A QUE SE DEDICA.
- 2.- ESCRITURAS DE BIENES INMUEBLES. (Original o Copia Certificada) Se obtiene en el Registro Público de la Propiedad, ubicado en Pabellón Ciudadano sito en calle Washington número 2000 Oriente en Monterrey, N.L.).
- 3.- ACTAS CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL (Original o Copia Certificada)
- 4.- FACTURAS DE BIENES MUEBLES.
- 5.- CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL OBLIGADO.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	63 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	64 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.42

Cesación de los efectos de la sociedad conyugal



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

CESACION DE LOS EFECTOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



- 1.- ACTA DE DIVORCIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 3.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 4.- COPIA CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DEL DIVORCIO.
- 5.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PAGOS REALIZADOS POSERIORES A LA FECHA DE DIVORCIO.
- 5.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 6.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- AVALÚO CATASTRAL O RECIBO DEL PAGO DEL PREDIAL DEL PRESENTE AÑO. (Se solicita en Dirección de Catastro con ubicación en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	65 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.43

Depósito de menores



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



DEPOSITO DE MENORES

- 1.- ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR.
- 2.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 3.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 4.- DOMICILIO DONDE SERÁ DEPOSITADO EL MENOR.
- 5.- INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES A ESTE. Si tiene documentos al respecto deberá acompañarlos.
- 6.- SI EXISTEN DENUNCIAS PENALES EN RELACIÓN CON DICHO TRÁMITE, ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA O DENUNCIAS.
- 7.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4º de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	66 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.44

Derecho a percibir alimentos



DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS

- 1.- NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGAGO.
- 2.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DEL ACREEDOR ALIMENTISTA Y LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEUDOR.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 6.- DOMICILIO DEL DEMANDADO
- 7.- 3 (TRES) TESTIGOS. (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	67 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.45

Disminución de pensión



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

DISMINUCION DE PENSION



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO Y/O DIVORCIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
- 3.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 6- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DEL ACREEDOR ALIMENTISTA Y LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEUDOR.
- 7.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpni.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.46

Ejecución de convenio y sentencia



EJECUCION DE CONVENIO Y/O SENTENCIA

- 1.- **EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.**
- 2.- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.**
- 3.- **ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	69 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.47

Ejecución de pensiones provisionales



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EJECUCION DE PENSIONES PROVISIONALES

1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.

2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	70 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.48

Excepción de cosa juzgada



EXCEPCION DE COSA JUZGADA

- 1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA Y DEL AUTO DONDE CAUSO EJECUTORIA EL PRIMER JUICIO.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	71 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.49

Homologación de convenio



HOMOLOGACION DE CONVENIO

1.- EL CONVENIO ORIGINAL.

2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	72 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.50

Incidente de incompetencia



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



INCIDENTE SOBRE INCOMPETENCIA

- 1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	73 de 114

2.51 Investigación de la Filiación



INVESTIGACION DE LA FILIACION

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- IDENTIFICACION, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES
- 5.- FOTOGRAFIAS O DOCUMENTOS QUE PRESUMAN LA FILIACION. (En caso de no estar casados)
- 6.- TRES TESTIGOS (COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR
(Presentar a testigos cuando el Defensor se lo indique con la credencial de elector original, así como el usuario portará su credencial de elector y copia; y que los testigos conozcan al matrimonio y que les consten los hechos).
- 7.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO. (Con entre calles)
- 8.- PROPORCIONAR NOMBRE Y DOMICILIO DEL MEDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA QUE REALIZARÁ LA PRUEBA DE ADN, MISMA QUE SE OFRECE COMO PRUEBA PERICIAL. (Se solicita en el Hospital Universitario o Facultad de Medicina y tiene un costo que el usuario tiene que cubrir)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.52

Limitación de Patria Potestad



LIMITACION DE LA PATRIA POTESTAD



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO. (Con entre calles) En caso de desconocimiento, mencionar el último domicilio que sabe tuvo el demandado)
- 5.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE HAYA DECRETADO LOS ALIMENTOS Y QUE EL DEMANDADO HAYA INCUMPLIDO.
- 6.- TODO COMPROBANTE QUE TIENDA A JUSTIFICAR EL ABANDONO DE LOS DEBERES DEL DEMANDADO.

NOTA: - Para el caso de necesitar testigos, (Tienen que ser tres, que sean familiares o no familiares, que tengan conocimiento de que el demandado ha incumplido con sus obligaciones de proporcionar los alimentos a sus hijos y no ha cumplido con sus deberes de padre). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	75 de 114

2.53

Liquidación de la sociedad conyugal



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE DIVORCIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR (Del promovente y testigos).
- 3.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 4.- COPIA CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DEL DIVORCIO.
- 5.- ESCRITURAS O COPIAS CERTIFICADAS DE LOS BIENES INMUEBLES. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 6.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DIFUNTO. (Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- AVALÚO CATASTRAL O RECIBO DEL PAGO DEL PREDIAL DEL PRESENTE AÑO. (Se solicita en Dirección de Catastro con ubicación en PABELLÓN CIUDADANO sito en Washington 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 8.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.54

Modificación de convenio



MODIFICACION DE CONVENIO



- 1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 4.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 5.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	77 de 114

2.55

Nulidad de juicio concluido



NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

- 1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 2.- COPIAS CERTIFICADAS DEL JUICO QUE SE PRETENDE ANULAR.
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS.
- 5.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
- 6.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.56

Otorgamiento de la patria potestad



OTORGAMIENTO DE LA PATRIA POTESTAD



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 3.-ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR.
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO Y DEFUNCION DE LOS PADRES.
- 5.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente y testigos)
- 6.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.

NOTA: - Para el caso de necesitar testigos, (Tienen que ser tres, que sean familiares o no familiares, que tengan conocimiento de que el demandado ha incumplido con sus obligaciones de proporcionar los alimentos a sus hijos y no ha cumplido con sus deberes de padre). **Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	79 de 114

2.57

Rectificación de acta de divorcio



RECTIFICACIÓN ACTA
DE DIVORCIO



- 1.- ACTA DE DIVORCIO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE
- 3.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIVORCIO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINA (Se solicita en la Oficialía donde registraron al promovente)
- 4.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.58

Rectificación de inscripción de acta de nacimiento



RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ACTA



- 1.- INSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE, TRADUCIDA Y APOSTILLADA.
- 3.- COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINA (Se solicita en la Oficialía donde registraron al promovente).
- 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	81 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.59

Remoción de albacea y rendición de cuentas



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



REMOCION DE ALBACEA Y RENDICION DE CUENTAS

1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.

2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

2.60 Reposición de autos



REPOSICION DE AUTOS

- 1.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 2.- COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE A QUE SE PRETENDE REPONER.
- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	83 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.61 Suspensión de pensión



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

SUSPENSION DE PENSION



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO Y/O DIVORCIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
- 3.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 6.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



2.62

Variación de convivencia y custodia



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

VARIACION DE CONVIVENCIA Y CUSTODIA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- 1.- ACTA DE MATRIMONIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
- 3.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 3.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE
- 4.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR, DE TRES TESTIGOS, pueden ser familiares o no familiares (QUE CONOZCAN A LOS PROMOVENTES Y DE LOS HECHOS QUE VAN A DECLARAR) Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR, CON ENTRE CALLES.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	85 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

2.63

Variación de pensión



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

VARIACION DE PENSION



- 1.- ACTA DE MATRIMONIO Y/O DIVORCIO.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
- 3.- EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO.
- 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE Y/O LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.
- 5.- DOMICILIO DEL DEMANDADO.
- 6.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE 3- TRES TESTIGOS (Que sean o no familiares, que conozcan muy bien la situación económica de la familia y al demandado, así como donde labora el obligado a dar los alimentos, el puesto que desempeña, ingresos aproximados y que no cumple con las obligaciones de proporcionar los alimentos). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

ANEXO 3. Requisitos tramites Dirección de Responsabilidades Administrativas, Civil y Mercantil
3.1 Baja Policía



BAJA DE POLICIA

1. 3 ULTIMOS RECIBOS DE NOMINA
2. RESOLUCION QUE CONTIENE LA BAJA DE POLICIA
3. EXPEDIENTE DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE POLICIA (EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO EL PROCEDIMIENTO)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	87 de 114

3.2 Desarrollo Urbano Denuncia



PENSIONES

1. ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. ESCRITO DE DENUNCIA ADMINISTRATIVA CON SELLO DE RECIBIDO
3. FOTOGRAFÍAS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS
4. RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	88 de 114

3.3 Impuesto predial



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



IMPUESTO PREDIAL

1. ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. REQUERIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	89 de 114

3.4 Multas de Transito



MULTAS DE TRÁNSITO

1. FACTURA ORIGINAL DEL VEHICULO O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION
3. BOLETA DE INFRACCION
4. ESCRITO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD CON SELLO DE RECIBIDO (EN CASO DE HABERLO PROMOVIDO)
5. RESOLUCION AL RECURSO DE INCONFORMIDAD
6. REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA MULTA (EN CASO DE QUE SE LA ESTEN COBRANDO)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.





CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	90 de 114

3.5 Multas de Transporte



MULTAS DE TRANSPORTE

1. FACTURA ORIGINAL DEL VEHICULO O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION
3. BOLETA DE INFRACCION
4. REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA MULTA (EN CASO DE QUE SE LA ESTEN COBRANDO)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	91 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.6 Multas Violación a Reglamentos Municipales o Estatales



MULTAS POR VIOLACION A REGLAMENTOS MUNICIPALES O ESTATALES

1. ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. REPORTE O ACTA DE INFRACCION
3. ESCRITO DE DESAHOGO DE VISTA CON SELLO DE RECIBIDO (EN CASO DE QUE LO HAYA PRESENTADO)
4. RESOLUCION QUE IMPONE LA MULTA
5. REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA MULTA (EN CASO DE QUE SE LA ESTEN COBRANDO)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	92 de 114

3.7 Pensiones



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

PENSIONES

1. 3 ULTIMOS RECIBOS DE NOMINA
2. CONSTANCIAS DE INCAPACIDADES
3. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ENFERMEDAD Y DIAGNOSTICO
MEDICO

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Metamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	93 de 114

3.8 Responsabilidad Patrimonial Extracontractual



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRA CONTRACTUAL (BACHES)

1. FACTURA ORIGINAL DEL VEHICULO O COPIA CERTIFICADA DE ELLA
2. COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION
3. PARTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y CROQUIS
4. FOTOGRAFIAS DEL DAÑO EN EL VEHICULO Y DEL BACHE
5. ESCRITO DE SOLICITUD DE INDEMNIZACION DE DAÑOS CON SELLO DE RECIBIDO
6. 3 PRESUPUESTOS O COTIZACIONES DE REPARACION DE PIEZAS DAÑADAS
7. RESOLUCION A LA PETICION DE INDEMNIZACION DE DAÑOS

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.icpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	94 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.9 Arrendamiento



ARRENDAMIENTO

- 1.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN ORIGINAL.
- 2.- RECIBOS DE PAGO DE RENTA ORIGINALES.
- 3.- RECIBOS DE SERVICIOS ADEUDADOS.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4º de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	95 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.10 Incidente de Levantamiento, Reducción o Cancelación de Embargo



INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO, REDUCCION O CANCELACION DE EMBARGO

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO
- 4.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL EMBARGO

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

3.11 Incidentes (Nulidad de emplazamiento y Notificación)



INCIDENTES (NULIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN)

- 1.- DOCUMENTO QUE AMPARE EL TRÁMITE
- 2.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES.
- 3.- COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	97 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.12 Información ad perpetuum (Inmueble)



INFORMACION AD PERPETUAM (INMUEBLE)

- 1.- DOCUMENTO QUE HAYA DADO ORIGEN A LA POSESION EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
- 2.- RECIBOS DE PAGO TOTAL DEL INMUEBLE.
- 3.- TODA LA DOCUMENTACION QUE TENGA EL USUARIO A SU NOMBRE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EXPEDIDA HACE MAS DE 5 AÑOS.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES.
- 5.- CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE QUE EL INMUEBLE NO APARECE REGISTRADO A NOMBRE DE ALGUNA PERSONA.
- 6.- CONSTANCIA DEL DIRECTOR DE CATASTRO, DE QUE EL INMUEBLE NO APARECE REGISTRADO.
- 7.- CONSTANCIA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE QUE EL INMUEBLE NO APARECE REGISTRADO.
- 8.- CONSTANCIA DEL PATRIMONIO ESTATAL, DE QUE EL INMUEBLE NO APARECE REGISTRADO.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	98 de 114

3.13 Interdicto retener la posesión o recuperar la posesión



INTERDICTO RETENER LA POSESIÓN O RECUPERAR LA POSESIÓN

- 1.- DOCUMENTO QUE AMPARE EL TRÁMITE
- 2.- CONSTANCIA DEL JUEZ AUXILIAR
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	99 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.14 Interpelación Judicial



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



INTERPELACIÓN JUDICIAL

- 1.- DOCUMENTO QUE AMPARE EL TRÁMITE
- 2.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A INTERPELAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Metamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



3.15 Ordinarios Mercantiles (Prescripciones negativas)



ORDINARIOS MERCANTILES (PRESCRIPCIONES NEGATIVAS)

- 1.- DOCUMENTO MERCANTIL O COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA ACTUALIZADA
- 2.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES ACTUALIZADO
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA

CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	101 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.16 Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia



TERCERIAS EXCLUYENTES DE DOMINIO O DE PREFERENCIA

- 1.- FACTURAS ORIGINALES DE LOS BIENES MUEBLES O CONTRATO DE COMPRAVENTA, PERMUTA O DONACION EN ORIGINAL
- 2.- NUMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES.
- 4.- EN MERCANTIL, COPIA DE LA DILIGENCIA DE SEÑALAMIENTO DE EMBARGO

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	102 de 114

3.17 Prescripción Adquisitiva



PRESCRIPCION ADQUISITIVA

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- DOCUMENTO QUE HAYA DADO ORIGEN A LA POSESION EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
- 4.- PLANO MANZANERO
- 5.- TODA LA DOCUMENTACION QUE TENGA EL USUARIO A SU NOMBRE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EXPEDIDA HACE MAS DE 5 AÑOS
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 7.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE JUEZ AUXILIAR DONDE NARRE EL TIEMPO QUE HA ESTADO EN POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL MOTIVO QUE DIO ORIGEN A LA POSESIÓN, LA MANERA EN QUE HA DETENTADO LA POSESIÓN.
- 8.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL

3.18 Otorgamiento de Escrituras



OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ORIGINAL.
- 4.- RECIBOS DE PAGO TOTAL DEL INMUEBLE
- 5.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



3.19 Rescisión de Contrato



RESCISION DE CONTRATO

- 1.- ORIGINAL DE CONTRATO DE PROMESA, COMPRAVENTA, DONACION, PERMUTA, ETC.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- CAUSA DE RESCISION.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	105 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.20 Cumplimiento de Contrato



CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 1.- ORIGINAL DE CONTRATO DE PROMESA, COMPRAVENTA, DONACION, PERMUTA, ETC.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- RECIBOS ORIGINALES DE PAGO.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4º de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



3.21 Nulidad de Compraventa



NULIDAD DE COMPRAVENTA

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUE LA NULIDAD.
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.





CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	107 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.22 Nulidad de Juicio Concluido



NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

- 1.- COPIA DEL EXPEDIENTE DEL CUAL SE RECLAMA LA NULIDAD.**
- 2.- DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NULIDAD DEL JUICIO.**
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES**
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



3.23 Nulidad de Juicio Concluido



NULIDAD DE DONACION

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NULIDAD DE LA DONACION
- 4.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 5.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	109 de 114

3.24 Cesación de Copropiedad



CESACION DE COPROPIEDAD

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.
- 3.- DICTAMEN PERICIAL TOPOGRAFICO
- 4.- AVALUO COMERCIAL
- 5.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE 4 TESTIGOS, NO FAMILIARES
- 6.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ota., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	110 de 114

3.25 Medios preparatorios a juicio



MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

- 1.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL BIEN INMUEBLE ACTUALIZADA.**
- 2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES ACTUALIZADO.**
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A DEMANDAR**

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.





CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	111 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

3.26 Preliminares de consignación



PRELIMINARES DE CONSIGNACION

- 1.- DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL TRAMITE.
- 2.- CANTIDAD QUE SE VA A DEPOSITAR EN TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
- 3.- NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE PARTE A CONSIGNAR

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



ANEXO 4. Tríptico de servicios del Instituto de Defensoría Pública.



Edificio Central:
 Matamoros 311 Ote., Centro, Monterrey,
 Nuevo León, C. P. 64000

En la Planta Baja, se encuentra el área de Información, conformado por un grupo de Defensores Públicos especializados quienes toman contacto inicial con el usuario a efecto de su canalización a la Dirección correspondiente, incluyendo Segunda Instancia y



¿Que es Instituto de Defensoría Pública?

Es un Organismo Público Descentralizado del, que tiene por objeto dirigir, operar, coordinar y controlar el sistema de Defensa Pública del Estado de Nuevo León, bajo los principios de obligatoriedad, gratuidad, honestidad y profesionalismo, regulado por su propia Ley y Reglamento.



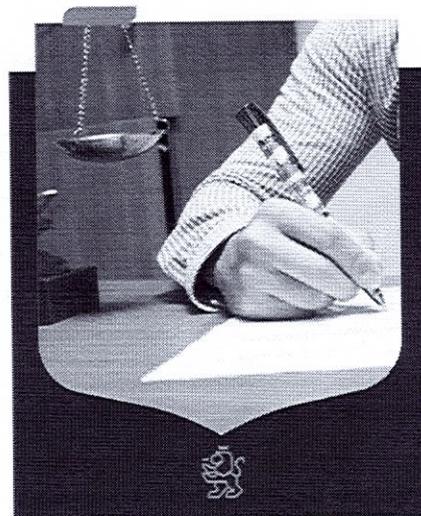
No, los servicios jurídicos de asesoría y representación jurídica que brinda el Instituto de Defensoría Pública

SON GRATUITOS



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote.,
 Centro, 64000 Monterrey,
 Nuevo León. | Tel. 812020-5600
 @IDPNL





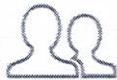
CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	113 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL



Objetivo

Brindar a personas de escasos recursos económicos y grupos vulnerables, asesoría y representación jurídica de forma profesional, imparcial, honesta y gratuita en las materias penal, familiar, civil, mercantil y justicia administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y el Reglamento que rigen al Instituto. Así mismo, contamos con una Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.



¿A qué personas va dirigido el servicio que brinda el IDP.?

En materia penal, a todo ciudadano que requiera de defensa ante la autoridad investigadora y judicial del fuero común.
En materia civil, familiar, mercantil, de justicia administrativa y mediación especialmente a las personas de escasos recursos económicos, de grupos vulnerables y tercera edad.
Los servicios jurídicos se brindan en todos los Distritos Judiciales del Estado.

Trámites que se realizan en el Instituto de Defensoría Pública?

En Materia Familiar

- Pensión Alimenticia
- Divorcios y Nulidad de Matrimonio
- Rectificación y Cancelación de Actas
- Patria Potestad
- Paternidad y Filiación
- Juicios de Intestado y Testamentario
- Patrimonio Familiar
- Separación Provisional de Cónyuges
- Filiación
- Órdenes de Protección;
- Concubinato
- Dependencia Económica
- Declaración de Ausencia
- Nombramiento de Tutor y Curador
- Identidad de Personas
- Cambio de Régimen Matrimonial
- Adopción
- Autorización Judicial para venta de bienes de menores o incapacitados
- Autorización Judicial para salir del país
- Ejecución de sentencias y convenios celebrados ante Juez Familiar

En Materia de lo Civil, Mercantil y Justicia Administrativa:

- Regularización de inmuebles
- Defensa por inmuebles invadidos
- Contratos
- Copropiedades
- Defensa en Arrendamientos
- Ejecutivos Civiles
- Factura Judicial
- Defensa en Juicio Ejecutivo Mercantil (pagares, cheques, contratos de apertura de crédito, etc.)
- Defensa en Juicio Ordinario Mercantil (contratos de apertura de crédito, etc.)
- Multas de tránsito, transporte, policía y buen gobierno, protección civil, impuesto predial, agua y drenaje, etc.
- Denuncias y/o clausuras en materia de
- Desarrollo Urbano
- Baches
- Bajas de policías y agentes de tránsito
- Defensa al demandado en juicio interpuesto por autoridad municipal o estatal

En Materia Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos

Trámite Convencional y Voluntario en las materias de competencia del Instituto para prevenir conflictos y lograr soluciones sin necesidad de intervención de órganos jurisdiccionales.



CÓDIGO:	P-UAIB-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	114 de 114

SUBDIRECCIÓN GENERAL

XVII. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/06/2022	Creación del Procedimiento